



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 11 de abril de 2022
TR. N° 0128-2022-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 11 de abril de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0128-2022-R-UNALM.- La Molina, 11 de abril de 2022. CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0064-2022-R-UNALM, de fecha 01 de marzo de 2022, se aprobó la Ampliación del Plazo N° 01 y Adicional N° 01 del Contrato N° 001-2021-UNALM derivado del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 035-2020-UNALM – 2da Convocatoria, hasta el término contractual de obra establecido hasta el 27 de marzo de 2022, por un plazo de veintitrés (23) días calendario y un monto de S/. 30,187.30 (treinta mil ciento ochenta y siete con 30/100 soles), equivalente al 6.328% del monto contractual para la supervisión de la ejecución de la obra "CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA", con código único N° 2412958, siendo el nuevo monto total del Contrato N° 001-2021-UNALM de S/. 507,199.21 (Quinientos siete mil ciento noventa y nueve con 21/100 soles). Asimismo, se aprobó el nuevo monto del Proyecto de Inversión Pública "CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA", con código único N° 2412958, por un monto de S/. 22,783,265.02 (veintidós millones setecientos ochenta y tres mil doscientos sesenta y cinco con 02/100 soles); **Que**, mediante comunicación N° 0380-2022/DIGA, de fecha 29 de marzo de 2022, el Director General de Administración solicita la rectificación de la Resolución N° 0064-2022-R-UNALM, ya que la causa de dicha rectificación deriva de redondeos aritméticos en el monto actualizado de la Inversión; **Que**, de acuerdo al artículo 210.1 de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", permite la rectificación de errores en los actos administrativos en cualquier momento, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; Por estas consideraciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 314° literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.** – Rectificar la Resolución N° 0064-2022-R-UNALM en los siguientes extremos, por las consideraciones antes expuestas:

Primer párrafo

DICE:

Que, mediante Carta N° UEI / 186-2022, con fecha 04 de febrero de 2022, la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita a la Dirección General de Administración la aprobación de la Ampliación del Plazo N° 01 y Adicional N° 01 del Contrato N° 001-2021-UNALM derivado del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 035-2020-UNALM – 2da Convocatoria por un plazo de veintitrés (23) días calendario y un adicional por monto de S/. 30,187.30 (treinta mil ciento ochenta y siete con 30/100 soles), para la supervisión de la ejecución de la obra "CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA", con código único N° 2412958, siendo el nuevo monto total del Contrato N° 001-2021-UNALM de S/. 507,199.21 (quinientos siete mil ciento noventa y nueve con 21/100 soles), de acuerdo a lo establecido en el artículo 158 numeral 158.4 del Reglamento de Contrataciones del Estado, donde especifica que la Entidad amplía el plazo de los contratos directamente vinculados al Contrato Principal N° 031-2020-UNALM; siendo nuevo monto de Inversión, **que asciende a S/. 22,783,265.02 (veintidós millones setecientos ochenta y tres mil doscientos sesenta y cinco con 02/100 soles).**



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 11 de abril de 2022
TR. N° 0128-2022-R-UNALM

-2-

DEBE DECIR:

Que, mediante Carta N° UEI / 186-2022, con fecha 04 de febrero de 2022, la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita a la Dirección General de Administración la aprobación de la Ampliación del Plazo N° 01 y Adicional N° 01 del Contrato N° 001-2021-UNALM derivado del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 035-2020-UNALM – 2da Convocatoria por un plazo de plazo de veintitrés (23) días calendario y un adicional por monto de S/. 30,187.30 (treinta mil cientos ochenta y siete con 30/100 soles), para la supervisión de la ejecución de la obra “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, con código único N° 2412958, siendo el nuevo monto total del Contrato N° 001-2021-UNALM de S/. 507,199.21 (quinientos siete mil ciento noventa y nueve con 21/100 soles), de acuerdo a lo establecido en el artículo 158 numeral 158.4 del Reglamento de Contrataciones del Estado, donde especifica que la Entidad amplía el plazo de los contratos directamente vinculados al Contrato Principal N° 031-2020-UNALM; siendo nuevo monto de Inversión, **que asciende a S/. 22,783,265.15 (veintidós millones setecientos ochenta y tres mil doscientos sesenta y cinco con 15/100 soles)**

Segundo párrafo

DICE:

Que, mediante Comunicación N° 0179-2022/DIGA, de fecha 16 de febrero de 2022, la Dirección General de Administración solicita la aprobación de la Ampliación del Plazo N° 01 y Adicional N° 01 del Contrato N° 001-2021-UNALM derivado del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 035-2020-UNALM – 2da Convocatoria por un plazo de veintitrés (23) días calendario y un monto de S/. 30,187.30 (treinta mil ciento ochenta y siete con 30/100 soles), para la supervisión de la ejecución de la obra “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, con código único N° 2412958, siendo el nuevo monto total del Contrato N° 001-2021-UNALM de S/. 507,199.21 (quinientos siete mil ciento noventa y nueve con 21/100 soles), **incrementándose el monto de la inversión que asciende a S/. 22,783,265.02 (veintidós millones setecientos ochenta y tres mil doscientos sesenta y cinco con 02/100 soles).**

DEBE DECIR:

Que, mediante Comunicación N° 0179-2022/DIGA, de fecha 16 de febrero de 2022, la Dirección General de Administración solicita la aprobación de la Ampliación del Plazo N° 01 y Adicional N° 01 del Contrato N° 001-2021-UNALM derivado del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 035-2020-UNALM – 2da Convocatoria por un plazo de veintitrés (23) días calendario y un monto de S/. 30,187.30 (treinta mil ciento ochenta y siete con 30/100 soles), para la supervisión de la ejecución de la obra “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, con código único N° 2412958, siendo el nuevo monto total del Contrato N° 001-2021-UNALM de S/. 507,199.21 (quinientos siete mil ciento noventa y nueve con 21/100 soles), **incrementándose el monto de la inversión que asciende a S/. 22,783,265.15 (veintidós millones setecientos ochenta y tres mil doscientos sesenta y cinco con 15/100 soles).**



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 11 de abril de 2022
TR. N° 0128-2022-R-UNALM

-3-

Tercer párrafo

DICE:

APROBAR el nuevo monto del Proyecto de Inversión Pública “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, con código único N° 2412958, **por un monto de S/. 22,783,265.02 (veintidós millones setecientos ochenta y tres mil doscientos sesenta y cinco con 02/100 soles).**

DEBE DECIR:

APROBAR el nuevo monto del Proyecto de Inversión Pública “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, con código único N° 2412958, **por un monto de S/. 22,783,265.15 (veintidós millones setecientos ochenta y tres mil doscientos sesenta y cinco con 15/100 soles).**

ARTÍCULO 2°. - Ratificar todos los demás extremos contenidos en la Resolución materia de rectificación. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

C.C.: OCI,DIGA,UEI,OPL


SECRETARIO GENERAL 